

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

32477 SANTANDER

Edicto

Doña María de las Nieves García Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento Concurso Abreviado 488/2009, de URBANINOR, S.L., CIF n.º B39548722, se ha acordado por Auto de fecha 23 de junio de 2016, lo siguiente:

1.º Se declara concluso el presente concurso por insuficiencia de masa activa del concursado, procediéndose al archivo de las actuaciones.

2.º Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente.

3.º Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la Administración Concursal.

4.º Se acuerda el cese de la administración concursal.

5.º Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

6.º Se acuerda la extinción de la persona jurídica de URBANINOR, S.L., CIF n.º B39548722, y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda a cuyo efecto se expedirá mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Santander conteniendo testimonio de la resolución firme.

Anúnciese la conclusión del concurso por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y de forma gratuita en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro Público Concursal, en la forma prevista en el art. 23.1 LC. Igualmente, publíquese la conclusión del concurso a través, de la pagina web del TSJ de Cantabria a efectos meramente informativos.

Santander, 23 de junio de 2016.- Secretario judicial.

ID: A160040412-1